



MENDOZA, 18 MAR 2016

VISTO:

La necesidad de dar inicio a las actividades 2016-2017 en las Carreras Musicales en cumplimiento con el Calendario Académico aprobado por resolución N° 3/16-C.D.

CONSIDERANDO:

Que el mismo estaba previsto para el día 21 de marzo de 2016 y se vio suspendido dada la clausura de su sede a fines del año 2015 por decisión de la Dirección de Obras del Rectorado.

Que por resolución N° 4/16 el Consejo Directivo dispuso la Emergencia Académica de la Facultad en virtud de los inconvenientes edilicios de la sede de Carreras Musicales.

Que si bien el artículo 2° de la resolución N° 2/16 dictada por el Decano Ad Referendum del Consejo Directivo (ratificada por éste) establece: "*Condicionar todos los actos administrativos futuros, relacionados a cualquier modificación del calendario académico, mesas examinadoras, condiciones de regularidad, asistencia, etc. a las razones de fuerza mayor invocada en el artículo precedente que han llevado a tomar esta medida excepcional*", el mismo no implica el incumplimiento de las obligaciones de docentes y alumnos una vez decidida la reapertura del edificio y el comienzo de las actividades educativas.

Que la Secretaría Académica luego de haber evaluado la situación elabora un cronograma sobre la base de lo informado por el equipo de gestión de la Dirección de Carreras Musicales en relación con la habilitación de la parte eléctrica y evolución de la obra del techo y posibilidades reales de reacondicionamiento de la totalidad de los espacios necesarios para iniciar, de forma normal y completa el desarrollo del servicio educativo.

Por ello y atento al compromiso asumido por Secretaría Académica en las asambleas abiertas del claustro de alumnos en cuanto a compensar las dificultades ocasionadas por la falta de mesas examinadoras,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar **sólo en lo referente a las Carreras Musicales** la resolución N° 3/16-C.D. por la cual se aprueba el Calendario de Actividades Académicas de la Facultad para el Ciclo Lectivo 2016-2017, en cuanto a los siguientes ítems:

- Establecer como fecha de inicio de clases de las Carreras Musicales, el **día CUATRO(4) de abril de 2016.**
- Implementar UN (1) turno de mesas especiales, entre el VEINTIOCHO (28) de marzo y el 1 de abril del corriente año, las que serán constituidas de acuerdo con el resultado de la preinscripción prevista para los días DIECISIETE (17), DIECIOCHO (18) y VEINTIUNO (21) de marzo de 2016.

Resol. N°

**76**

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Prof. ARTURO ENRIQUE TISCHNER  
SECRETARIO ACADEMICO

Tec. TIVY MARILINA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

- Justificar el bajo rendimiento académico de aquellos alumnos que se hayan visto perjudicados por la problemática edilicia y eximirlos del Rendimiento Académico Negativo correspondiente al año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la vigencia del requisito indispensable para preinscribirse a la mesa de examen la obligación de realizar la preinscripción anual a la carrera, prevista por Calendario Académico para los días DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18) de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a Secretaría Académica a tomar medidas con el fin de atender los problemas de tránsito académico ocasionados por la compleja situación académica, con el apoyo del servicio SAPOE.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el incumplimiento de las obligaciones tanto de docentes como alumnos dará lugar a la aplicación de las sanciones reglamentarias previstas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

**76**

AT/ms

  
Téc. Uplv. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO